

6592
874230

104207
7812


OFICINA DE PARTES

SECCION 1ª

Nº: 1876

Las Condes, 02 JUN 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: carta de fecha 08 de mayo de 2025 del Sr. WILFRED CHARLES LEIGH NIELSEN, RUT N° [REDACTED] en representación de VIÑA INDÓMITA SPA, Rut N°99.568.600-7, quien solicita autorización especial transitoria para los días 03, 04 y 05 DE JUNIO DE 2025 para realizar el evento "VENTA ESPECIAL DE VINOS Y ESPUMANTES" en las instalaciones del inmueble ubicado en AV. ISIDORA GOYENECHEA 2800; Plan de Emergencia; MEMO CE&SUGRD/46-2025 de 23 de mayo de 2025 del Coordinador Emergencia y Programa Sección Unidad de Gestión de Reducción del Riesgo de Desastres 2025, Dirección de Seguridad Pública, PABLO DELANNOY G.; lo dispuesto en el Artículo 19°, inciso cuarto de la Ley N°19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; Artículo N°11, punto cuatro del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1338 de 05 de Abril de 2024 que fija el texto refundido de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la Municipalidad de Las Condes; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 del 13 de marzo de 2014, Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 06 de Diciembre de 2024;

DECRETO:

1. **CONCÉDESE** a la Sociedad **VIÑA INDÓMITA SPA**, Rut N°99.568.600-7, representada por el Sr. WILFRED CHARLES LEIGH NIELSEN, RUT N° [REDACTED] autorización especial transitoria con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 19°, inciso cuarto de la Ley N°19.925, para la venta de alcoholes en las instalaciones internas del inmueble ubicado en AV. ISIDORA GOYENECHEA 2800, para los días 03, 04 y 05 DE JUNIO DE 2025.
2. La autorización otorgada para la realización del evento "VENTA ESPECIAL DE VINOS Y ESPUMANTES" será desde las 09:00 a 18:00 horas.
3. **VIÑA INDÓMITA SPA**, Rut N°99.568.600-7, deberá velar por el estricto cumplimiento de los planes de seguridad, emergencia, evacuación y horario de funcionamiento durante el desarrollo del evento.
4. En conformidad a lo establecido en el Artículo N° 11 punto cuatro del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1338 de 05 de Abril de 2024 que fija el texto refundido de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la I. Municipalidad de Las Condes, a la sociedad mencionada en el punto uno precedente, deberá pagar 1 UTM por cada día autorizado.

**POR ORDEN DE LA ALCALDESA
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**







DISTRIBUCION:

- VIÑA INDÓMITA SPA
- Dpto. Inspección Dom
- Sr. Cristóbal Goñi
- Sr. Pablo Delannoy
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Depto. Patentes Municipales
- Oficina de Partes
- Dirección de Seguridad Pública
- 17ª Comisaría de Las Condes

OFPA: 1879 /
2335

